

	<b>AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE EJERCICIO PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL</b>	<b>Código:</b> PR-SUPE-007
		Noviembre -2024
		<b>Revisión:</b> 00

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales por medio de la evaluación de la información financiera de cierre de ejercicio que será presentada a la asamblea general y en caso de ser necesario, ordenar los ajustes correspondientes, impartir instrucciones o adoptar las medidas pertinentes.

## 2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la documentación enviada por las entidades vigiladas para el análisis de la información y finaliza con la emisión de la autorización de presentación de estados Financieros a la Asamblea.

## 3. TERMINOLOGÍA

**Actividad Financiera:** Según el inciso cuarto del citado artículo 39 de la Ley 454 de 1998 *“se entenderá como actividad financiera la captación de depósitos, a la vista o a término de asociados o de terceros para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados o de terceros”*.

**Asamblea General:** órgano máximo de administración de las cooperativas y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

**Cierre de Ejercicio:** Abarca un periodo de doce meses, asociado a un periodo contable entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

**Dictamen:** Es el documento formal que suscribe la revisoría fiscal, conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros.

**Entidades Vigiladas:** organizaciones sin ánimo de lucro del sector solidario, objeto de inspección, vigilancia y control por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

	<b>AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE EJERCICIO PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL</b>	<b>Código:</b> PR-SUPE-007
		Noviembre -2024
		<b>Revisión:</b> 00

**Gestión Documental:** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

**NIIF:** Normas internacionales de información financiera

**Periodo Contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

#### 4. GENERALIDADES

De conformidad con dispuesto en el numeral 5 del Capítulo I Título II de la Circular Básica Contable y Financiera y del Literal e del numeral 2 del artículo 3, del Decreto 186 de 2004, modificado por el Decreto 590 de 2016, la Superintendencia de la Economía Solidaria debe pronunciarse sobre los estados financieros presentados por las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de crédito e impartir autorización para su aprobación por las asambleas de asociados, en casos allí señalados.

En tal caso, las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, previamente informadas por la Superintendencia, que requieren pronunciamiento de este Ente de Supervisión sobre los estados financieros y autorización para su aprobación en las asambleas generales, deberán remitir, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la asamblea general, la información requerida en el numeral 5.1.2 del Capítulo I Título II de la Circular Básica Contable.

#### 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Criterios establecidos por el decreto 590 de 2016. Pronunciarse sobre los estados financieros presentados por las entidades bajo su vigilancia e impartir autorización para su aprobación por las asambleas de asociados y su posterior publicación, únicamente en los siguientes casos:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

- :
1. Cuando la Superintendencia de la Economía Solidaria les haya decretado la medida de toma de posesión, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 o hayan estado sometidas a dicha medida, en parte del respectivo ejercicio contable.
  2. Las que durante el período correspondiente a los estados financieros hayan sido objeto o hayan estado sometidas a alguna de las medidas preventivas, consagradas en el artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;
  3. Entidades que durante el período correspondiente a los estados financieros se les haya autorizado proceso de fusión, escisión, incorporación o transformación.
  4. Entidades respecto de las cuales la Superintendencia de la Economía Solidaria lo considere necesario, previo requerimiento para tal efecto, en consideración a circunstancias especiales que puedan afectar el desarrollo del objeto social de la cooperativa.

Los documentos que deben remitir las entidades a la Superintendencia de la Economía Solidaria de acuerdo con en el numeral 5.1.2 del Capítulo I Título II de la Circular Básica Contable son los siguientes:

- a. Copia del acta del consejo de administración donde conste la convocatoria a la asamblea general, la fecha y el medio a través del cual se informa de la misma.
- b. Conjunto completo de estados financieros individuales o separados conforme a lo dispuesto en los marcos técnicos normativos contenidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y deterioro y el de los aportes sociales. Las revelaciones de los fondos sociales deberán contemplar, adicionalmente, lo dispuesto en la presente Circular.
- c. Conjunto completo de estados financieros consolidados, para las entidades obligadas a consolidar estados financieros, sin la salvedad en el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y sin la salvedad en aportes sociales, tal y como lo establecen los capítulos 5 y 6, del Título 4, de la Parte 1, del Libro 1, del Decreto 2420 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.
- d. Certificación de los estados financieros.
- e. Dictamen e informe del revisor fiscal sobre los estados financieros de cierre de ejercicio.
- f. Proyecto de distribución de excedentes, aprobado por el consejo de administración, donde se contemple la aplicación de lo señalado en los artículos 10, 54 y 55 de la Ley 79 de 1988, indicando claramente la propuesta de la destinación del remanente.
- g. Informe de Gestión con el contenido previsto en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000 y, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, para que los asociados tengan una información detallada del funcionamiento de la organización cooperativa.
- h. Informe o memorando de control interno correspondiente al último trimestre de cada ejercicio y la respuesta enviada por la administración.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

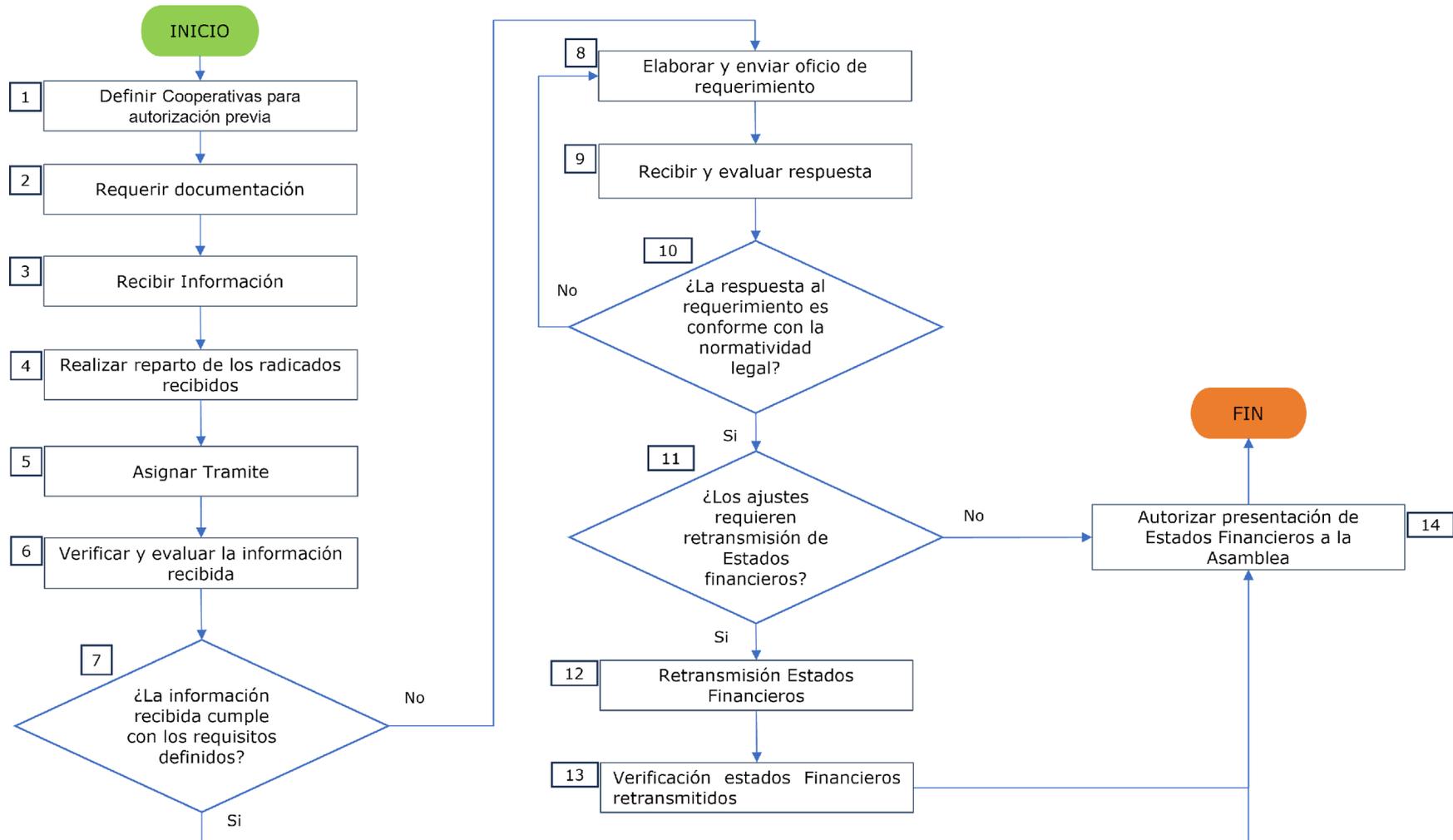
	<b>AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE EJERCICIO PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL</b>	<b>Código:</b> PR-SUPE-007
		Noviembre -2024
		<b>Revisión:</b> 00

:  
Los supervisores deben evaluar la información financiera de cierre de ejercicio que será presentada a la asamblea general, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y en caso de ser necesario, ordenar los ajustes correspondientes, impartir instrucciones o adoptar las medidas pertinentes.

Los soportes que se generen al finalizar la ejecución del procedimiento se deben archivar cumpliendo las disposiciones establecidas por el proceso de Gestión Documental.

#### DIAGRAMA DE FLUJO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

**6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
1	<p><b>Definir Cooperativas para autorización previa</b></p> <p>La Intendente y los Coordinadores en el mes de diciembre, con la información al corte de noviembre seleccionan las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que requieren autorización previa de la Superintendencia de los estados financieros para presentar en sus asambleas generales, la cual se informará al superintendente delegado para su aprobación.</p> <p>No obstante, en el mes de febrero, con la información al corte de diciembre, se realizará una validación para determinar la necesidad de incluir entidades adicionales en este procedimiento, en consideración a circunstancias especiales que puedan afectar el desarrollo del objeto social de la cooperativa.</p>	Intendente / Coordinadores Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Delegado(a) para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Fichas/ Tableros suministrados por el GAD	Correo electrónico enviado por la intendencia a los coordinadores informando las entidades seleccionadas y aprobadas por el Delegado (a)
2	<p><b>Requerir documentación</b></p> <p>Elaborar y enviar oficio de requerimiento informando a las organizaciones definidas en la actividad 1, los documentos que deben remitir para surtir el proceso de autorización previa</p>	Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Coordinador/ delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Circular Básica Contable Financiera.	Oficio de requerimiento enviado a través del sistema de gestión documental

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

**AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DE CIERRE DE EJERCICIO PARA APROBACIÓN DE LA  
ASAMBLEA GENERAL**

**Código:**  
PR-SUPE-007  
Noviembre -2024  
**Revisión:** 00

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	<b>NOTA:</b> Las organizaciones definidas deberán remitir los documentos solicitados con una antelación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la asamblea general				
3	<b>Recibir información</b> Recibir la información previa de cierre de ejercicio remitida por las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito	Correspondencia Secretaria Técnica Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo		Solicitud del trámite y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
4	<b>Realizar reparto de los radicados recibidos</b> Realizar reparto de las solicitudes y documentos a las coordinaciones del Grupo de supervisión financiera I, II, III y IV según corresponda	Secretaria Técnica Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo		Solicitud del trámite y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
5	<b>Asignar tramite</b> Asignar el trámite a los funcionarios según planeación	Coordinador grupo de supervisión financiera Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo		Documentos correspondientes a la información financiera de cierre de ejercicio que será presentada a la asamblea general	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
6	<b>Verificar y evaluar la información recibida.</b> Verificar si la cooperativa, envió la documentación correspondiente a la información financiera de cierre de ejercicio, dentro de los plazos y términos fijados en las disposiciones legales y que cumpla con lo	Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	El supervisor verifica que la documentación haya sido allegada dentro de los 30 días calendario a la fecha de realización de la asamblea general de acuerdo con lo dispuesto en la circular básica contable	Evaluación Extrasitu, formato código: F-VIGI-002	

<b>ELABORADO POR</b> <b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>REVISADO POR</b> <b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>APROBADO POR</b> <b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
---	--	--

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	<p>definido en el numeral 5.1.2 del Capítulo I Título II de la Circular Básica Contable y lo establecido en el marco técnico normativo contable aplicable a las organizaciones solidarias vigiladas.</p> <p>Evaluar la información financiera de cierre de ejercicio que será presentada a la asamblea, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y diligenciando en su totalidad el formato Programa de Supervisión sobre Información Financiera y de Asamblea al cierre de ejercicio.</p>				
7	<p><b>¿La información recibida cumple con los requisitos definidos?</b></p> <p>Si: Ir a la actividad 14 No: Ir a la actividad 8</p>	<p>Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo</p>			
8	<p><b>Elaborar y enviar oficio de requerimiento</b></p> <p>Elaborar y enviar requerimiento por la no presentación de la información financiera de cierre de ejercicio u ordenar ajustes y/o impartir instrucciones y/o solicitar explicaciones.</p>	<p>Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo</p>	<p>El coordinador Grupo de Supervisión de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, revisa y firma el oficio de requerimiento, precisando en la comunicación que hasta tanto este Ente de Control no evalúe la información enviada y reportada por la entidad, así como el ajuste en las revelaciones, correspondientes al cierre de ejercicio, la cooperativa NO podrá presentar los estados financieros a consideración de la próxima</p>	<p>Normatividad legal aplicable</p>	<p>Oficio de requerimiento enviado a través del sistema de gestión documental</p>

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<p><b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado</p>	<p><b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo</p>	<p><b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo</p>



**AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DE CIERRE DE EJERCICIO PARA APROBACIÓN DE LA  
ASAMBLEA GENERAL**

**Código:**  
PR-SUPE-007  
Noviembre -2024  
**Revisión:** 00

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
			asamblea general ordinaria para su aprobación.		
9	<b>Recibir y evaluar la respuesta</b> Recibir y evaluar la respuesta remitida por la cooperativa y determinar si está conforme al requerimiento y a la normatividad legal aplicable.	Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo		Documentos correspondientes a la información financiera de cierre de ejercicio que será presentada a la asamblea general	
10	<b>¿La respuesta al requerimiento cumple con la normatividad legal?</b> Si: Ir a la actividad 11 No: Ir a la Actividad 8	Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo			
11	<b>¿Los ajustes requieren retransmisión de estados financieros?</b> Si: Ir a la actividad 12 No: Ir a la Actividad 14				
12	<b>Retransmisión Estados Financieros</b> Elaborar y enviar oficio ordenando retransmisión de estados financieros.	Supervisor Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Coordinador Firma Intendencia Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	archivo en Excel en el cual se detallan las cifras nuevas comparadas con las transmitidas, la variación, su justificación y la causa de ello.  (verificar PR-SUPE-012 Autorización retransmisión de información_).	Oficio de requerimiento enviado a través del sistema de gestión documental
13	<b>Verificación estados Financieros retransmitidos</b>	Supervisor		Archivo en Excel en el cual se detallan las cifras	

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo



**AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
DE CIERRE DE EJERCICIO PARA APROBACIÓN DE LA  
ASAMBLEA GENERAL**

**Código:**  
PR-SUPE-007  
Noviembre -2024  
**Revisión: 00**

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	Verificar la información retransmitida por la organización para validar que cumpla con las instrucciones impartidas por la Superintendencia.	Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo		nuevas comparadas con las transmitidas, la variación, su justificación y la causa de ello.  Catalogo Único de información Financiera reportado	
14	<b>Autorizar presentación de Estados Financieros a la Asamblea</b> Emitir y enviar la autorización para la presentación de los estados financieros a la asamblea general en cooperativas que ejercen actividad financiera	Supervisor Coordinador Intendencia Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Firma Delegado(a) Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo		Oficio Autorización para la presentación de los estados financieros

## 7. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	Noviembre - 2024	Documento inicial

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> DAVID JARAMILLO TOCANCHON <b>Cargo:</b> Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> MARELVI HORTENCIA BERNAL NEMPEQUE <b>Cargo:</b> Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	<b>Nombre:</b> BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO <b>Cargo:</b> Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo